ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	
NÚMERO DE IDENTIFICACION	75066519	
NOMBRES	CARLOS ALBERTO	
APELLIDOS	VALENCIA MORENO	
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**	
DEPARTAMENTO	CALDAS	
MUNICIPIO	MANIZALES	

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	CONTRIBUTIVO	10/02/2003	31/12/2999	COTIZANTE

 Fecha de Impresión:
 06/09/2023 15:45:44
 Estación de origen:
 192.168.70.220

> República de Colombia Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3346486

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y tos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (a) doctor (a) CONSUELO DEL SOCORRO. LOPEZ QUICENO, identificado (a) con la cédula de ciudadánia No. 25077484 y la tarjeta de abogado (a) No. 41194

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No, de la Cédula, el de la Tageta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CONSTANCIA: Manizales, 09 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

Valeria Martinez Castellanos Judicante.

Werd Martines



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ISRAEL FLORES IZASA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO VALENCIA MORENO
RADICADO	170014003001 2023 00326 00

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos de inadmisión exigidos, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ISRAEL FLOREZ ISAZA** y en contra de **CARLOS ALBERTO VALENCIA MORENO** por las siguientes sumas de dinero:

Contrato de arrendamiento con fecha de creación del 24 de agosto de 2021

- **a.** Por la suma de **doscientos sesenta mil pesos (\$260.000)** por concepto del **canon de arrendamiento** del periodo del 09 de octubre de 2022 al 24 de octubre de 2022.
- **b.** Por la suma de **quinientos veinte mil pesos (\$520.000)** por concepto del **canon de arrendamiento** del periodo del 24 de enero de 2023 al 24 de febrero de 2023.
- c. Por la suma de quinientos veinte mil pesos (\$520.000) por concepto del canon de arrendamiento del periodo del 24 de febrero de 2023 al 24 de marzo de 2023.
- d. Por la suma de dos millones trescientos veinte mil pesos (\$2.320.000) por concepto de dos cánones de arrendamiento correspondiente a la cláusula penal por el incumplimiento del contrato de arrendamiento

SEGUNDO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago respecto a los intereses de mora por el no pago oportuno del canon de arrendamiento que fueron solicitados, toda vez que al solicitar que se libre mandamiento por concepto de clausula penal, ya se está sancionando al deudor por su incumplimiento, así pues, solicitar en las mismas condiciones el pago de intereses de mora, supone un doble castigo para el deudor incumplido.

TERCERO: Advertir a la parte demandante y a su apoderado el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Contrato de arrendamiento con fecha de creación del 24 de agosto de 2021) el

cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial,

igualmente deberán tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

CUARTO: Oficiar a SALUD TOTAL EPS, con el fin de que, en el término de

TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe

de forma expresa y completa los datos, incluido el correo electrónico, donde

pueda ser notificado el demandado CARLOS ALBERTO VALENCIA MORENO

(C.C. **75.066.519**) que reposa en dicha entidad.

Ofíciese en tal sentido.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para

formular excepciones. Conforme a nuevas disposiciones que privilegian el uso de

tecnologías de la información a efectos de evitar la programación del COVID 19

la notificación personal al demandado CARLOS ALBERTO VALENCIA MORENO

podrá realizarse a dirección de correo electrónico que aporte la EPS.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada CONSUELO LOPEZ QUICENO

portadora de la tarjeta profesional Nº 41.194 del Consejo Superior de la

Judicatura, en los en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del

Proceso.

NOTIFÍQUESE 1

 $^{
m 1}$ Publicado por estado No. 096 fijado el 14 de junio de 2023 la 7:30 am.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641ae5abf1449153f2083b32b492425f42b26a827c2ef25c45959b5fb3dcdc1a**Documento generado en 13/06/2023 04:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica